

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 211

5 de noviembre de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	5

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 55.637

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 83.071,02 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Francisco P. García López.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013

Beneficiario	Importe
ALVAREZ MATEOS, MARIA ROSA	2396,28
BAHSSAIN AJBAL, MOHAMED ALI	2396,28
BLASCO SALVADOR, DANIEL	2396,28
BRETONES MARTINEZ, ANGELES	2396,28
BUTA , ALEXANDRINA	2396,28
CHEHABOU , ABDESLAM	2396,28
CLEMENTE HERRERO, SONIA	2396,28
CUELLA BAÑOLAS, LOURDES PILAR	2396,28
DOBON DOLZ, JACINTO	2396,28
DRISS , OUARDI	2396,28
ERRACHIDI , ABDELJALIL	2715,78
ESPILEZ COTE, LAURA	2396,28
FERNANDEZ PARODI, VANESA	2396,28
GABARRE GABARRE, CONSUELO	2396,28
GARRIDO DOMINGO, RAFAEL	2396,28

HARO TORRES, NATALI ELIZABET	2396,28
HEIPL , PETRU CRISTIAN	2396,28
IBNOU BOUZID, ABDELLATIF	2396,28
IRUC , ALINA EUGENIA	2396,28
LOPEZ BLANCAS, OSCAR	2396,28
MARTINS DE SOUSA, MARIA JOSEFINA	2396,28
MATAJIRA BERMUDEZ, YUDI ANDREA	2396,28
MILIAN CASABON, ROBERTO	2396,28
OWCZARCZAK , MARIUSZ LESZEK	2396,28
QASSAL , MOHAMED	2715,78
RODRIGUEZ BEMUDEZ, LINDA DAYAN	2396,28
SAADI , ABDERRAMAN	2715,78
SAN MARTIN VILA, SILVIA	2396,28
SULYOK , GHEORGHE	2396,28
TAVAREZ MARTINEZ, CARIDAD	2396,28
TIABI , RACHID	2715,78
TORRES SEPULVEDA, LUIS FERNANDO	2715,78
VARELA FERNANDEZ, ALFONSO	2396,28
VELASCO TORAN, MARIA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 34	TOTAL: 83.071,02

Núm. 55.639

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000020065 EXPTE. 133/13-SS	COSTA DUARTE, MARCELO	BARCELONA	Extinción prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

En Teruel, a 18 de octubre de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

Núm. 55.638

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000021176 EXpte. 137/13-SS	SILVA DE SOUSA COSTA, HUMBERTO NUNO OLIVEIRA	BARCELONA	Extinción prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

En Teruel, a 18 de octubre de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

Núm. 55.640

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo expresada, que ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que abajo se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto el Acta objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la Propuesta de Resolución: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social – Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98) modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442013000020671 EXPTE. 131/13-SS	DA SILVA, PAULO HENRIQUE	CORNELLA DE LLOBREGAT (BARCELONA)	Extinción prestación o subsidio por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

En Teruel, a 18 de octubre de dos mil trece.-EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Francisco Martín Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 55.732

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

Resolución de 28 de octubre de 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel por la que se aprueban las Bases por la que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, 4 plazas vacantes de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en operación y mantenimiento de maquinaria de construcción (Operador de Maquinaria Pesada) de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel y se ordena la publicación de las mismas:

BASES POR LA QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, 4 PLAZAS VACANTES DE TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

1ª.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral fijo, para cubrir 4 plazas de TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES CON ESPECIALIDAD EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (Operador de Maquinaria Pesada) de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de promoción interna.

Será de aplicación a dicho personal laboral fijo el III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado (Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, publicado en el B.O.E. nº 273 de 12-11-2009).

La definición del puesto de trabajo es el siguiente: Técnico de Actividades Técnicas y Profesionales es el trabajador que, dentro de lo establecido para el Grupo Profesional 3, en el Anexo II, apartado 3, letra B del III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 273 de 12-11-2009), desarrolla las actividades propias del Área funcional Técnicas y Profesional. (Anexo IV del III Convenio Único citado) con especialidad en operación y mantenimiento de maquinaria de construcción.

2ª.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato de trabajo fijo:

a) Ser laboral fijo de plantilla de la Diputación Provincial de Teruel encuadrado en el Grupo Profesional 4 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

b) Contar con dos años de servicios efectivos en el Grupo Profesional 4 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Especialista (Título de Técnico Superior, Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente, o sin poseer dicho título contar con cuatro años de permanencia en el Grupo Profesional 4 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que acceden (Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes).

En el caso de no poseer el Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de técnico Especialista (Título de Técnico Superior, Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente, deberá contar con cuatro años de permanencia en el Grupo Profesional 4 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado y poseer la titulación exigida en el Grupo Profesional desde el que acceden, que es el Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C + E y Certificado de Aptitud Profesional (en el caso de estar obligado de conformidad con lo regulado por el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera).

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3ª.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se realizará la publicación íntegra de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel, Boletín Oficial de Aragón, Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y en la página web de la misma, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Documentación a aportar por los aspirantes:

1.- Instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y se presentarán en el Registro General de la citada institución (Plaza San Juan, n.º 7, 44071 de Teruel), en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de las bases de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de que se opte por presentar la instancia en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La no presentación de la instancia en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El modelo oficial de instancia será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial.

A la instancia, debidamente cumplimentada de forma clara en todos sus apartados y firmada por el aspirante, se acompañará:

2.- Carta de pago o justificante acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, que deberán satisfacerse por los aspirantes previamente a la presentación de la instancia,

ingresándose en la cuenta bancaria nº 2086-0400-73-0700021858 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, Oficina Principal de la ciudad de Teruel sita en C/ Ramón y Cajal, 16. Los derechos de examen se fijan en 25 euros.

Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 del pago de los derechos de examen los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Dichas exenciones se apreciarán si constan los documentos acreditativos de las mismas.

3.- Fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad vigente o en el supuesto de renovación del DNI, fotocopia del resguardo de la solicitud, así como de dicho documento caducado.

4.- Fotocopia compulsada, por ambas caras, del título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Especialista (Título de Técnico Superior, Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

5.- Certificación acreditativa de reunir los requisitos de tener una antigüedad en el Grupo Profesional 4 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, señalados en apartado b) de la Base 2ª de esta convocatoria.

6.- En el caso de no poseer la titulación exigida en el apartado e) de la Base 2ª, deberán aportar certificación acreditativa de reunir los requisitos de contar con cuatro años de permanencia en el Grupo Profesional 4 del III Convenio Único para el personal Laboral de la Administración General del Estado y fotocopia compulsada, por ambas caras, del Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

7.- Documentación y/o certificados expedidos por la Diputación Provincial de Teruel, según los casos, acreditativos de los méritos que se aleguen, a los únicos efectos de serles computados en la fase de concurso. No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, no siendo valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá ser original o bien hallarse debidamente compulsada, en anverso y reverso, en su caso, y se presentarán en castellano o traducidos por traductor jurado -en el supuesto de que estén redactados en un idioma distinto al castellano- para que sea objeto de baremación por el Tribunal de Selección. Asimismo, en la reseñada compulsa de la documentación -que la podrá realizar el órgano competente de la Administración Pública que los expidió o el Secretario General de la Diputación Provincial de Teruel- deberá figurar:

- * Sello de la Administración Pública que lleve a cabo dicha compulsa.
- * Fecha de la compulsa.
- * Determinación expresa del órgano administrativo que lleva a cabo la compulsa.
- * Firma de la persona que compulsa.

Los documentos presentados por los aspirantes que carezcan de la correspondiente compulsa o ésta no esté formalizada con arreglo a lo determinado en las presentes bases, no será objeto de baremación por el Tribunal de Selección.

De no constar la totalidad de la documentación requerida determinará la exclusión del aspirante en el procedimiento, salvo que haya procedido al abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior, el aspirante podrá presentar, dentro del plazo de presentación de instancias, aquella documentación reseñada en la presente Base que no hubiera podido acompañar a la instancia presentada con anterioridad, en tiempo y forma. Para que dicha documentación aportada tenga efectos en el proceso deberá, además, ir unida al correspondiente escrito -que se presentará en la forma descrita en el párrafo primero de la presente Base- firmado por el aspirante, en el que conste claramente su nombre y apellidos, los datos personales que figuran en la instancia, y el propósito de que se tenga en cuenta en el procedimiento.

El pago incompleto de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante en el procedimiento y, por tanto, no será subsanable.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo previsto en la presente Base.

Los aspirantes se responsabilizarán de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

A este respecto, el domicilio que figure en las mismas se considerará el único a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, los errores en la consignación del mismo.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los aspirantes podrán modificar cualquiera de los datos que figuren en sus solicitudes, mediante escrito motivado que se dirigirá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y se presentará en el Registro General de la citada institución o en la forma

prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; sin que en ningún caso el cambio del domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos en la que constará los apellidos y nombre de los aspirantes, así como, en su caso, las causas de exclusión.

En dicha lista, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es), se concederá un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la lista precitada. Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión -por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Presidencia de la Corporación dictará el correspondiente Decreto en el que resolverá las reclamaciones, en su caso, y aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel. Contra dicho Decreto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El hecho de figurar en la lista definitiva de aspirantes admitidos no prejuzga que se reconozcan a éstos la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. Cuando de la documentación que -de acuerdo con lo establecido en la Bases de esta convocatoria- deba presentarse, se desprenda que los aspirantes no posean alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento de selección.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la publicación de las resoluciones mencionadas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel (www.dpteruel.es), se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas, al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.

5ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Al Tribunal de selección le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento selectivo, así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización, valoración de las pruebas y publicación de los resultados. Todas las deliberaciones del Tribunal de selección serán secretas.

Se constituirá un Tribunal de selección que llevará a cabo las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas vacantes de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en operación y mantenimiento de maquinaria de construcción (Operador de Maquinaria Pesada) de la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de promoción interna, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

En la resolución que se dicte por la Presidencia de la Corporación Provincial en la que se declare aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, se deberá incluir también el nombramiento del Tribunal y sus respectivos suplentes -concretando qué vocal actuará como Secretario-, así como el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El Secretario del Tribunal de selección solicitará de los miembros del mismo, declaración expresa de no incurrir en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de los nombres de los mismos, cuando entiendan que concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y/o las establecidas en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Dicha recusación, que planteará ante la autoridad convocante, se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal de selección, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en el Convenio Colectivo de aplicación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley en virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado de la forma siguiente, además de por los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse:

- PRESIDENTE: El Director de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Teruel o empleado público de la misma en quien delegue.

El Presidente del Tribunal de Selección tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes, así como de las bases de la convocatoria y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.

- VOCALES:

* Dos empleados públicos.

* Tres empleados públicos designados por el Comité de Empresa de Vías y Obras de esta Diputación Provincial de Teruel.

* Vocal-Secretario: El Secretario General de la Excma. de la Diputación Provincial de Teruel o empleado público de la misma en quien delegue.

El Secretario tendrá, con carácter general, las funciones recogidas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todos los miembros del Tribunal calificador tendrán voz y voto.

Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas, respectivamente, en la misma área de conocimientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

Cuando se realice una designación de un empleado público que preste sus servicios en la Excma. Diputación Provincial de Teruel, y no conste en su expediente personal titulación académica alguna, previa solicitud del Servicio de Personal, deberá acreditar la posesión del título académico igual o superior al requerido para las plazas convocadas mediante la presentación del mismo, previo a la convocatoria de la primera sesión constitutiva del Tribunal de Selección.

Cuando se realice una designación de un empleado público que no preste sus servicios en la Excma. Diputación Provincial de Teruel, éste deberá acreditar su situación administrativa mediante certificación emitida por la Administración pública a la que pertenezca comprensiva de lo siguiente:

- Estar en situación de servicio activo o asimilado.

- Subgrupo Profesional o equivalente al que pertenezca.

- Estar en posesión de la titulación académica requerida.

Previo convocatoria de su Presidente, el Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. En dicha sesión de constitución acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. De no existir quórum, se procederá a efectuar una nueva convocatoria en el plazo más breve posible.

La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio y las deliberaciones del Tribunal de Selección tienen el carácter de secretas.

Excepcionalmente la renuncia por motivos sobrevenidos justificados, apreciados y aceptados por la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, supondrá la sustitución por el suplente correspondiente.

Asimismo, en el caso de ausencias de los miembros titulares del Tribunal de Selección, deberán comunicarlo a sus respectivos suplentes dichos titulares, así como facilitarles la información y documentación necesaria para la realización del proceso selectivo.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con el voto de calidad.

Constituido el Tribunal, éste resolverá por mayoría simple las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, así como quedará de las pruebas, referidos a la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas -durante el desarrollo de las pruebas selectivas- siempre que no se opongan a dichas bases. Al Tribunal de selección le corresponderá la determinación concreta del contenido de las pruebas -cuya elaboración será realizada entre los distintos miembros que integran el mismo- y la calificación de los aspirantes. Ningún miembro del Tribunal de selección podrá abstenerse de calificar a un aspirante.

Para la elaboración de los ejercicios de las pruebas selectivas, cada miembro del Tribunal de Selección deberá aportar un número superior de preguntas, como mínimo el doble, al que tenga asignado, de la totalidad de los Temas del Programa. Ningún miembro del Tribunal de Selección podrá delegar en otro miembro del mismo la confección de preguntas de los ejercicios. En los ejercicios a realizar deberán figurar preguntas de todos los miembros del Tribunal de las diversas materias del programa.

La confección de los ejercicios se efectuará el mismo día de su realización, salvo cuando determinadas circunstancias o el número de opositores justifiquen hacerlo con antelación a la fecha de su celebración, debiendo quedar claramente reflejadas en el acta correspondiente las circunstancias que originen la confección del ejercicio en un día diferente al de su celebración. El Secretario del Tribunal de selección velará por la custodia de los ejercicios hasta el momento de la celebración de las pruebas.

El procedimiento de actuación del Tribunal de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, a los aspirantes, para que acrediten su personalidad.

Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al puesto, en su caso convocado, en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria, en estos supuestos, el Presidente del Tribunal de selección acordará la exclusión de dicho aspirante, debido a las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir.

El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá, según corresponda, alguna de las categorías recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los distintos Servicios y Dependencias de la Diputación Provincial de Teruel, y en especial, el Servicio de Personal de la misma, prestarán al Tribunal de selección el apoyo material, personal y técnico necesario para el buen desenvolvimiento de las pruebas selectivas y para el desarrollo de los ejercicios.

El Tribunal, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los asesores especialistas necesarios según las características de los puestos convocados y/o según todas o alguna de las pruebas a realizar, los cuales deberán poseer la titulación académica de igual nivel a la exigida para el ingreso. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores y/o asesores que presten apoyo para el correcto desarrollo del proceso selectivo que, bajo la dirección del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del citado proceso.

Tanto los asesores especialistas, como los asesores que presten apoyo para el correcto desarrollo del proceso selectivo o auxiliares colaboradores del mismo, estarán sujetos a la misma normativa que los miembros del Tribunal de selección.

Tanto los asesores especialistas como los asesores que presten apoyo para el correcto desarrollo del proceso selectivo o auxiliares colaboradores del mismo, deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Las "asistencias" por participar en el Tribunal de selección se percibirán en los términos establecidos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su caso, disposición posterior que modifique la anterior. A los miembros, asesores especialistas, asesores que presten apoyo para el correcto desarrollo del proceso selectivo y auxiliares colaboradores del Tribunal de selección que concurren a sus sesiones se les abonarán, cuando proceda, indemnizaciones por dietas y gastos de viaje en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos.

Se levantará la correspondiente acta de todas las sesiones del Tribunal de selección, correspondiendo su custodia al Secretario del mismo.

Los acuerdos del Tribunal de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de selección tendrá su sede en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Teruel, sito en Plaza. San Juan n.º 7, 44071, de Teruel.

6ª.- ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y LLAMAMIENTO

El orden de actuación de los aspirantes admitidos, cuando proceda establecerlo, porque no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo con el primer aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra "A", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (B.O.E. n.º 37, de 12 de febrero de 2013), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 6 de febrero de 2013; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la prueba selectiva en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; por ello, los aspirantes convocados para cada ejercicio de la prueba selectiva, deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de actuaciones. La no presentación de los aspirantes a cada ejercicio de la prueba selectiva en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento de selección.

7ª.- PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de concurso (Hasta 15 puntos) y Fase de oposición (Hasta 50 puntos).

Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones de dicho procedimiento se especifican en la presente Base.

La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha calificación final determinará el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el caso de que se produjese empate en la puntuación final del concurso-oposición de promoción interna, entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate se acudirá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, en su defecto, a la puntuación obtenida en la fase de concurso por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Las calificaciones de los ejercicios de las pruebas selectivas se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

7.1.- FASE DE CONCURSO: Hasta 15 puntos.

La fase de concurso, que será previa a la realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. Así pues los puntos obtenidos por la valoración de los méritos de la fase de concurso sólo se aplicarán a quienes hayan superado la fase de oposición.

La publicación de los puntos obtenidos en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la finalización de la fase de oposición.

Los méritos que el Tribunal valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados por los aspirantes al concurso-oposición, de promoción interna, en el plazo establecido al efecto para la presentación de instancias, en el bien entendido de que lo que no se alegue y justifique en tiempo y forma no se tendrá en cuenta por el Tribunal calificador.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 15 puntos.

7.1.1) Servicios prestados: Hasta 10 puntos.

- Por los servicios efectivos prestados en el grupo profesional 4 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado en la Diputación Provincial de Teruel y en la categoría profesional de Oficial de Gestión y Servicios Comunes: 0,02 puntos por mes completo trabajado.

- Por los servicios efectivos prestados en el grupo profesional 4 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado en la Diputación Provincial de Teruel y en una categoría profesional distinta de la de Oficial de Gestión y Servicios Comunes: 0,01 puntos por mes completo trabajado.

La suma total de las puntuaciones obtenidas por los méritos detallados en estos dos subapartados no podrá superar los 10 puntos.

Los servicios efectivos prestados en periodos inferiores a un mes no se valorarán. Tampoco se computarán aquellos servicios efectivos que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

7.1.2) Formación: Hasta 5 puntos.

Por cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y que hayan sido organizados o impartidos por las

Administraciones Públicas o Entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.

No serán valorados aquellos cursos, jornadas, seminarios o congresos, en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en el añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos, jornadas, seminarios o congresos -que se realizarán mediante la aportación, por el aspirante, de fotocopia debidamente compulsada, por ambas caras, de los mismos- deberán estar en castellano o traducidos por la propia institución acreditante.

Los cursos, jornadas, seminarios o congresos, se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cada curso, jornada, seminario o congreso deberá tener una duración mínima de 10 horas.

- Cada hora se valorará con 0,010 puntos.

La máxima puntuación a otorgar en este subapartado será de 5 puntos.

7.2.- FASE DE OPOSICIÓN: Hasta 50 puntos.

La fase de oposición de la prueba selectiva consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima a otorgar por todos los ejercicios de la fase de oposición será de 50 puntos y se llevará a cabo en la forma señalada en los apartados siguientes:

7.2.1.- Primer ejercicio: Hasta 20 puntos.

Consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas (más 3 preguntas de reserva), con tres respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

Las preguntas de dicho cuestionario serán iguales para todos los aspirantes. Para la realización del precitado cuestionario tipo test de preguntas, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se le propongan.

La puntuación máxima a otorgar será de 20 puntos, valorándose con 0,50 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente y no penalizando las preguntas contestadas erróneamente o no contestadas.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 10 puntos.

Durante la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Asimismo, durante la realización de este ejercicio no estará permitido el uso de teléfonos móviles por los aspirantes.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurran provistos de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

7.2.2.- Segundo ejercicio: Hasta 30 puntos.

Previo al inicio del segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal de selección suscribirá un documento en el que conste las pruebas del mismo con la puntuación otorgada a cada una de ellas así como de las penalizaciones de las mismas.

Consistirá en la realización de 3 pruebas prácticas -iguales para todos los aspirantes y de obligatoria realización para poder ser evaluados por el Tribunal de Selección- relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en operación y mantenimiento de maquinaria de construcción con el fin de comprobar la aptitud de éstos en el desempeño de las mismas para lo que se utilizarán los vehículos siguientes:

- Prueba de retroexcavadora: realización de una zanja, cuya extensión, forma y duración será fijada por el Tribunal de Selección previo al inicio de la misma, así como las penalizaciones.

- Prueba de camión: realización de un circuito por camino y/o carretera, cuya extensión, forma y duración será fijada por el Tribunal de Selección previo al inicio de la misma, así como las penalizaciones.

- Prueba de motoniveladora: realización de una cuneta en "V", cuya extensión, forma y duración será fijada por el Tribunal de Selección previo al inicio de la misma, así como las penalizaciones.

Todas las pruebas prácticas se realizarán en igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

El Tribunal valorará la destreza en el manejo de los vehículos, de las herramientas y materiales utilizados, así como la rapidez y correcta ejecución de las pruebas prácticas, de conformidad con el documento aprobado previo al inicio de las mismas, quedando objetivada previamente por el Tribunal de Selección la ejecución y las penalizaciones en cada variable de las consideradas por el Tribunal.

Durante la realización de las pruebas, el aspirante deberá actuar, en todo momento, atendiendo a criterios de seguridad tanto propia como del resto de participantes y otras personas presentes en las instalaciones

donde se desarrollen las pruebas, así como de los medios materiales e instalaciones utilizados en las mismas. En aquellos supuestos en los que los participantes en las pruebas prácticas desatiendan estos criterios de seguridad, el Tribunal de Selección acordará la inmediata finalización de la realización de la prueba correspondiente y no procederá a la valoración de este segundo ejercicio de la fase de oposición.

No obstante lo anterior, el Tribunal de Selección informará a los aspirantes con anterioridad a la realización de ejercicio, sobre las normas a las que deberán atenerse aquéllos en cuanto al desarrollo de las pruebas, duración de cada una de ellas y posibles penalizaciones. Los aspirantes dispondrán de hasta 3 minutos antes del inicio de cada prueba para ajustar el asiento de conducción, los espejos del vehículo y preguntar las cuestiones que consideren necesarias para el buen funcionamiento del vehículo.

La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio será de 30 puntos.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 15 puntos.

Asimismo, durante la realización de este ejercicio no estará permitido el uso de teléfonos móviles por los aspirantes.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

- Permiso de conducción de la clase C + E. y, en su caso, tarjeta acreditativa de la vigencia del certificado de aptitud profesional del conductor (CAP).

8ª.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenada de mayor a menor puntuación final, con expresión de sus apellidos y nombres y especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del procedimiento de selección, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ella hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la propuesta de contratación. Dicha propuesta dará comienzo con el aspirante que haya obtenido la puntuación final más alta, y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de plazas convocadas. Si el número de aspirantes que figuren en la propuesta de contratación fuera inferior al de las plazas convocadas, las no cubiertas se declararán desiertas por Decreto de Presidencia.

El Tribunal calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de contratación que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan obtenido las mejores puntuaciones totales en la calificación final del concurso-oposición.

La expresada relación y propuesta consiguiente de contratación -que indicará los aspirantes que han obtenido plaza de acuerdo con el orden de puntuación- se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial a los efectos procedentes.

9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

El aspirante propuesto para la formalización del contrato de trabajo fijo correspondiente aportará ante la Corporación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Justificante de haberse realizado el reconocimiento médico previo a la formalización del contrato de trabajo fijo correspondiente en la Sociedad de Prevención de Maz Seguridad Laboral, SLU (Avda. Sagunto, 73 A de Teruel), con juicio clínico de "apto".

- b) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, esto es, no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

- c) Declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, que serán debidamente justificados y apreciados libremente por la autoridad convocante, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación necesaria a que hace referencia la presente Base, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", o renuncie, no podrán adquirir la condición de personal laboral fijo de plantilla con la categoría

profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción (Operador de Maquinaria Pesada) y quedarán sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada, la Presidencia de la Diputación Provincial -mediante el procedente Decreto- dispondrá la contratación correspondiente como personal laboral fijo de plantilla con la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción (Operador de Maquinaria Pesada) de los aspirantes propuestos, por orden de puntuación total, quienes deberán formalizar su correspondiente contrato de trabajo fijo, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el precitado Decreto. Hasta tanto no se formalicen los contratos de trabajo fijo procedentes, y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción (Operador de Maquinaria Pesada). Si los aspirantes, cuya contratación se disponga, no suscribieran dichos contratos, en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a las plazas y a la formalización, más adelante, de los correspondientes contratos de trabajo fijo, salvo los casos de fuerza mayor, que serán debidamente justificados y apreciados libremente por la autoridad convocante.

A los aspirantes que se les haya de formalizar un contrato de trabajo fijo y dado que el convenio colectivo aplicable será el III Único para el personal laboral de la Administración del Estado, se les incluirá una cláusula en aquél, de este tenor literal: "A este trabajador no se le hace extensible la condición más beneficiosa relativa a condiciones y régimen de justificación de dietas, recogida en el apartado B) del fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº. 1 de Teruel, de 1 de marzo de 2001 (Autos 6/2001)".

No obstante lo anterior, dicha cláusula no se incluirá en el supuesto de que los reseñados aspirantes tengan reconocida la mencionada condición más beneficiosa.

La Presidencia de la Diputación Provincial ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de la contratación como personal laboral fijo de los aspirantes propuestos.

El Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Teruel realizará los trámites necesarios conducentes a que se proceda a disponer la contratación de los laborales fijos y a la posterior formalización de los correspondientes contratos de trabajo de carácter fijo de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales con especialidad en Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción (Operador de Maquinaria Pesada).

10ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

* Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

* Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

* Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobado por Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

* Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en particular en lo establecido en el Título II, referente a la selección de personal laboral.

* III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

* Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

* Demás disposiciones de aplicación.

Las presentes bases de la convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO
PROGRAMA

* Tema 1.- Carreteras. Clasificación. Características geométricas. Sección transversal. Elementos que la componen.

* Tema 2.- Legislación sobre carreteras. Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón. Zonas de protección de la carretera.

* Tema 3.- Proyectos de carreteras. Nociones sobre topografía. Nivelaciones y replanteos. Interpretación de planos. Mediciones.

* Tema 4.- Movimientos de tierras. Drenaje y obras de paso.

* Tema 5.- Bases granulares. Firmes y pavimentos

* Tema 6.- Palas cargadoras, Retroexcavadoras, Retropalas, Motoniveladoras, Compactadores, Bulldozer y Angledozer: Tipos, esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

* Tema 7.- Elementos de transporte, Traillas y mototraillas, Camiones articulados y Dumper: Esquema y funcionamiento. Método de trabajo. Operaciones de mantenimiento.

* Tema 8.- Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad. Seguridad vial.

* Tema 9.- Conservación y reparación de taludes, terraplenes, cunetas y obras de fábrica. Tratamientos contra la erosión. Refuerzos de firmes, bacheos, saneamiento de blandones y sellados.

* Tema 10.- Vialidad invernal, maquinaria a emplear. Sales fundentes. Organización de equipos. Operaciones de mantenimiento."

Teruel, 29 de octubre de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 55.713

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos 27/2013 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2013, mediante suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 126.000,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

TERUEL, 29 de octubre de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm.55.714

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos 25/2013 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2013, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 357.662,96 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

TERUEL, 29 de octubre de 2013.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 55.653

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

ANUNCIO DE ENAJENACION MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA

D^a ROSA DOMINGO SOLER, RECAUDADORA DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

HAGO SABER: Que en el procedimiento seguido en esta Recaudación Municipal contra el obligado al pago al Ayuntamiento de TERUEL, expediente ejecutivo número 342/2011, de acuerdo con lo preceptuada en el art. 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad del obligado al pago, pudiéndose presentar ofertas a la mesa de subasta en sobre cerrado, hasta el día 29 de Noviembre de 2013,

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo, no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel, Pza. San Juan, 7 44001 TERUEL, en horas de 9,00 a 14,00. El sobre debe contener escrito firmado por el oferente o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien.

La Mesa de subasta acordó la exigencia a los interesados de un depósito en la cuantía de 200 euros, que se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación de tributos en IBERCAJA 8 2085 3852 12 0330304599), cuyo justificante de ingreso se incluirá en el sobre, con la advertencia de que si resultasen adjudicatarios y no satisfacen el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el im-

porte del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasionen la falta de pago del remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la hacienda Local de TERUEL.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

TE-1109-I TURISMO FORD MONDEO 13,260 HP,

BASTIDORWFOAXXGBBAXY23440

En Teruel, a 4 de noviembre de 2013.-La Recaudadora, Rosa Domingo Soler

Núm. 55.605

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DNI</u>	<u>ACTO A NOTIFICAR</u>
AFKIR MOHAMMED SAID	TERUEL	X7724698X	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
ANDRES MARTIN FERNANDO	TERUEL	18429807E	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
AQUAVENTUR SL	TERUEL	B44186658	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
AUTOKA TERUEL SL	TERUEL	B44203057	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BAGUENA HERRERO ANSELMO	TERUEL	18432494H	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
BARBUS VASILE DORIN	TERUEL	X9689856W	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
BAUTISTA MARTINEZ M DOLORES	TERUEL	18426482D	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BERECHET ROBERT IONUT	TERUEL	X8712562R	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
BORRERO CARABALLO ADRIAN	TERUEL	18460923L	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
BORRERO CARABALLO ADRIAN	TERUEL	18460923L	T NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS
CALVE IBAÑEZ MARIA ISABEL	TERUEL	18423956J	T NOTIF. INCUMPLIMIENTO FRACCIONAMIENTO Y RQTO. SOLICITUD DE BIENES
COLAS GARATACHEA JAVIER	TERUEL	25179611Q	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
COSTA LIMA SINOMAR	TERUEL	X8798176D	NOTIF. PRECINTO VEHÍCULO
EL KHALQI OMAR	TERUEL	X6883374A	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
EL MAADI NAIMA	TERUEL	X5700250E	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
FERNANDEZ JAUREGUIZAR DE MONICA	TERUEL	43093824N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GAMAN GABRIEL IOAN	TERUEL	Y0746968B	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GIL REDONDO DAVID MANUEL	TERUEL	18456390V	M NOTIF. COMUNICACIÓN DEUDA PENDIENTE
HAROUAL MOHAMED	TERUEL	X9176836C	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
IOVAN MIHAELA	TERUEL	X8940323Q	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
IZQUIERDO GOMES SORAYA	TERUEL	18445078K	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA

LI LESHENG	TERUEL	X2728990V	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
MARTIN DOÑATE JAVIER	TERUEL	18436442X	T NOTIF. EMBARGO INMUEBLE COTITULAR CELIA C. BELLIDO UTRILLAS
MORALES ARBELAEZ ANA MARIA	TERUEL	18457278P	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MOUAFI JILALI	TERUEL	X3991071L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
OLIVEIRA DE ELIENE APA-RECIDA	TERUEL	X7386525Y	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
OSPINA JORGE ELIECER	TERUEL	X8846341N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
POPA MARIA	TERUEL	X4340791R	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
PRICOP GABRIEL CORNEL	TERUEL	X7618771K	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
RAGBAQUI SALAH	TERUEL	X7417300F	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ROSA OLIVEIRA CLEBER	TERUEL	X7604051K	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SALGUERO AGUILAR EDGAR JESÚS	TERUEL	X4655883Q	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
SANCHEZ TOBON ERNESTO DE JESÚS	TERUEL	Y1797466F	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SUAREZ HURTADO ANTONIO	TERUEL	52256684V	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
TABUENCA JUSTE BEATRIZ	TERUEL	72985904G	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
UTRILLAS GONZALEZ M DEL CARMEN	TERUEL	18438118F	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 16 de Octubre de 2.013.-La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 55.606

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	DNI	ACTO A NOTIFICAR
BARRACHINA GONZALEZ LUIS	EL CUERVO	18304971F	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BODNAR ANATOLI	TERRIENTE	X8517538V	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
BOUGHABA BRAHIM	TORRES DE ALBARRACÍN	X9774393Z	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CONSTANTIN EUGEN	MORA DE RUBIELOS	X4637446W	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CRISAN NICU MARIAN	VILLARQUEMADO	X4555647Z	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
EL KHALQI MHAMMED	TORREMOCHA DEL JILOCA	X9537950B	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
EL KHIRAI DRISS	VILLASTAR	X3041630H	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
FAROK AZIZE	CALAMOCHA	X3559141Y	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA

KAMIL HASSAN	VILLEL	X7926257C	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
LAGO VILLAR ANGEL	MORA DE RUBIELOS	09393584Q	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MARTIN LANCIS FRANCISCO	TORRECILLA DEL REBOLLAR	18423022E	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
NAIB MUSTAPHA	ALFAMBRA	X5177492P	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
OUFKIR KARIM	VILLARLUENGO	X4524693H	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
REGRAGUI KHALIFA	CALAMOCHA	X5478665L	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SAJID ILYAS RAO	UTRILLAS	X3477171P	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
SALLALI MOHAMED	ESTERCUEL	X6107052T	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
SANCHIS GADEA SILVIA	SAN AGUSTIN	44866329E	P NOTIF. APREMIO Y RQTO. A LA COTITULAR ISABEL SANCHIS GADEA
SANCHIS GADEA SILVIA	SAN AGUSTIN	44866329E	P NOTIF. APREMIO Y RQTO. A LA COTITULAR IRENE SANCHIS GADEA
TALLERES NICOLÁS MENDOZA, S.L.	UTRILLAS	B44175388	P NOTIF. RQTO. COMPARECER EXPTE. CON TRÁMITE AUDIENCIA A NICOLÁS RODRIGUEZ PEREZ
UNGUREANU GABRIEL	BRONCHALES	X6773324P	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
URBANO ZAPATA EEDIDNSON ALBERTO	VALBONA	53945786E	P NOTIF. PROV. APREMIO A Mª JOSÉ LLOBEL MARIN

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 16 de Octubre de 2.013.-La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 55.744

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	DNI	ACTO A NOTIFICAR
AARIF EL ALAMI	TERUEL	X7993322V	M NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
ABLESOL 2000, S.L.	TERUEL	B44214542	T NOTIF. EMBARGO CTA BANCARIA DE FERNANDO FUERTES ORTIZ POR DERIVACIÓN
ADEMAN ABREU ALIMELDA	TERUEL	18463395F	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
AGUILAR CALVE JOSE LUIS	TERUEL	18434580B	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
AGUILERA ESTEVEZ JORGE	TERUEL	18441845P	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
AGUILERA ESTEVEZ MARCO ANTONIO	TERUEL	18436290L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
APARCAMIETNO ELOY SL	TERUEL	B44139772	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ARMANDO KOSSA ANGELINA	TERUEL	X2672901W	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ARRIETA BERROCAL SIXTA TULIA	TERUEL	X7745653N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BABY SECRETS SL	TERUEL	B44221455	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA

BAGUENA PEREZ PALOMA	TERUEL	18416516W	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BALOI DANIEL	TERUEL	X8152385N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BAQUERO PULIDO BERTHA CECILIA	TERUEL	X9131074M	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BARRERO HUERTAS HERNAN DARIO	TERUEL	X9121378S	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BARRIO DEL GORBE MARIA	TERUEL	18446004G	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BENABADA LEKBIRA	TERUEL	X9078190K	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BLASCO ESCRICHE ADORACION REYES	TERUEL	18435798X	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA T NOTIF. EMBARGO SUELDOS A EMPRESA TUMSER SL
BORRERO CARABALLO ADRIAN	TERUEL	18460923L	
BORRERO CARABALLO ADRIAN	TERUEL	18460923L	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
CALDARAS RAMONA TANTA	ALBARRACIN TERUEL	X6065895J	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS
CALVO MURCIANO RUTH	TERUEL	18450934N	T NOTIF. EMBARGO VEHICULOS
CARBONELL PARAMO EDWIN JULIAN	TERUEL	X3764284N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CARBUNARU MILICA	TERUEL	X7312090E	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CARDONA SANTA EVELYN	TERUEL	X5956285K	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CASTEL MENDOZA MIGUEL ANGEL	TERUEL	18437536T	M NOTIF. COMUNICACIÓN DEUDA
CEALFAR SL	TERUEL	B44028819	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CERNESCU GHEORGHE	TERUEL	X4426323L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CERNESCU NISTOR	TERUEL	X6066380S	T NOTIF. EMBARGO VEHICULOS
CHIA GUTIERREZ FRANCISCO	TERUEL	75445789Q	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
COGOLLO JIMENEZ OSWALDO MIGUEL	TERUEL	18457616R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
COLAS GARATACHEA JAVIER	TERUEL	25179611Q	T NOTIF. EMBARGO VEHICULOS
COLLADOS MUÑOZ ROCIO	VILLARQUEMADO TERUEL	18451246W	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS
COMUNID. PROP. COMPLEJO VIRGEN DEL CARMEN	TERUEL	H4410641	T NOTIF. EMBARGO DE CUENTAS
CONSTRUCCIONES GARLEN SL	TERUEL	B44031797	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CORTES ALCARRAZ M PILAR	TERUEL	18381969R	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
COSMO ANGELA DA SILVA REJANE	TERUEL	X6962562W	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
COSTA LIMA SINOMAR	TERUEL	X8798176D	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
CRISTIAN ALBU ROBERT	TERUEL	X5409966K	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
CRISTIANO SANCHEZ JULIO	TERUEL	02062213X	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
CUMPLIDO ARANDA BEGOÑA	GARGALLO TERUEL	29096219T	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
DIAZ DESCALZO JOSE ANTONIO	TERUEL	X6995106R	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
DOMINGO RODILLA VICENTE	TERUEL	18378536H	
DRAGHIA GHEORGE NICOLAE	TERUEL	X7134078F	M NOTIF. EMBARGO VEHICULO
DRAGHIA GHEORGE NICOLAE	TERUEL	X7134078F	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
ELIAN PELEA FLORIN	TERUEL	X3268938V	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ESCOBAR DELGADO ALBERTO	TERUEL	18428395J	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
ESCOBAR DELGADO EDUVIGIS	TERUEL	18433159Q	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
FERARU NARCISA MARI FLORA	TERUEL	Y0138038Y	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
FERNANDEZ INGUANZO ALEJANDRO	TERUEL	72202007Q	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
FERNANDEZ JULIAN MARIA	TERUEL	18444463G	T NOTIF. RQTO. ULTIMO AVISO A EMPRESA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FUENTES QUERALT ROSA DEL CARMEN	TERUEL	36503521Z	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GABARRE GABARRE LUCIA	TERUEL	18441235L	T RQTO. ULTIMO AVISO EMPRESA LOS LIRIOS DE OYON SCOOP.
GALAN CANO MARIA PILAR	TERUEL	18433472F	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
GALARRAGA LLADO JESÚS	TERUEL	18456549S	T NOTIF. RQTO. ÚLTIMO AVISO EMPRESA SAD IBERICA SCP
GALARRAGA PROVEYER JESÚS	TERUEL	18451176R	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GARCES RANDO TERESA	TERUEL	73254469K	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
GARCIA BELENCHON M. AMPARO	TERUEL	18437253Q	T NOTIF. A ASISTENCIA TÉCNICA TERUEL SL DE ACUERDO DERIVACIÓN
GARCIA GUERRERO FELIPE	TERUEL	18406750B	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GARCIA SERRANO TOMAS	TERUEL	03915652V	T NOTIF. RQTO. ÚLTIMO AVISO EMPRESA AB CUSTOM TRANSPORT & LOGISTIC SL
GAVIN BLASCO CARMEN	TERUEL	17848465M	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS

GIMENEZ LUNAR ANTONIO	TERUEL	18441270P	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
GIMENEZ LUNAR EVA JOSE	TERUEL	18438559B	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GISBERT MARMOL MARIA	TERUEL	18438536B	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GISBERT MARMOL SERGIO	TERUEL	18437477X	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS EMPRESA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
GOMES ROMERO MARIA JOSELI-NA	TERUEL	X8336155N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GOMEZ ABREU ROSA MARY	TERUEL	18463269L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GONZALEZ ROJAS DIEGO FER-NANDO	TERUEL	X3684858M	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
GONZALVO SAEZ CARLOS	TERUEL	18452713C	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GRILL DIMITRU MIHAI	TERUEL	X7726896T	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
GUILLEN GRACIA ARTURO	TERUEL	18438991Y	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
HAJJI BASSIM	TERUEL	X9252850L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
HANI ALI	TERUEL	X9371967L	M NOTIF. EMBARGO VEHÍCULO
HERNANDEZ BACA HERMENEGIL-DO	TERUEL	24113869W	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
HURTADO VIERA ERVIN DANIEL	TERUEL	X7410204H	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
INGANA, S.A.	TERUEL	A46621579	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
IORDACHE NOREL FLORENTIN	TERUEL	X6306541X	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
IRUC ALINA EUGENIA	TERUEL	X9054756R	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ISPAS BIANCA ALINA	TERUEL	Y0416044B	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
IZQUIERDO BUENO ADORACION	TERUEL	18424185N	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
IZQUIERDO FERREIRA ANDRES	TERUEL	18444914H	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
IZQUIERDO GOMES ADRIANA	TERUEL	18451783X	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
LAFUENTE BLASCO JORGE	TERUEL	18445435X	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
LAFUENTE GOMEZ PEDRO JOSE	TERUEL	18439101R	T NOTIF. RQTO. ULTIMO AVISO EMPRESA TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.
LLOPIS CAÑIZARES JUAN JESÚS	TERUEL	18453091F	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
LOZANO MARIN MARIA SOVEIDA	TERUEL	18462495G	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
LUPASCU VALERIU CRISTIAN	TERUEL	X8929741Z	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
LUQUE POMAR MARIA LOURDES	TERUEL	18446975D	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
MANEA IOAN MARCEL	TERUEL	X4541450P	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MANRIQUE MARTIN RUBEN	TERUEL	18450264D	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS EMPRESA GRUPORA-GA SA
MARON PANTA MARLON DAVID	TERUEL	X9194937C	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MARTIN IGUAL MARIA LUISA	TERUEL	18392901P	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
MARTIN SALVADOR PABLO	TERUEL	18445868Y	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MARTINEZ MORA ERICH	TERUEL	53356387K	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MATEO FORTEA SHEILA	TERUEL	18451932K	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
MATEO RODRIGO INES	TERUEL	18444475Q	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MAUDOS MARTIN CARLOS	TERUEL	18431987V	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
MENEZES DIONIZIO LEANDRO ANGELO	TERUEL	Y0593571R	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MENGOD MUÑOZ DAVID	TERUEL	18416712Z	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS A EMPRESA SOC. ARAGONESA DE GESTI. ABROA.
MENGOD MUÑOZ M CARMEN	TERUEL	18424514L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MENSAJEROS TERUEL SL	TERUEL	B44207348	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUE-BLES
MONFERRER CORTES ALFONSO MANUEL	TERUEL	23763396A	T NOTIF. RQTO. ULTIMO AVISO A EMPRESA INSTITU-TO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES
MOR BLASCO ADRIAN	TERUEL	18455028N	T NOTIF. EMBARGO SALARIOS
MORTE VIVAS ADELAIDA	TERUEL	18407671N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MURCIANO COLLADOS JORGE	TERUEL	18447937M	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
OTERO PINEDA ALBERTO JOSE	TERUEL	X3620120N	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
OVALO SIGLO XXI, S.L.	TERUEL	B44205805	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
PASCUAL RUEDA Mª DOLORES	TERUEL	18421855M	T NOTIF. EMBARGO INMUEBLES
PASCUAL RUEDA Mª DOLORES	TERUEL	18421855M	T NOTIF. EMBARGO INMUEBLES A JOSÉ RIOS MARÍN
PAUN FLORIN	TERUEL	X5253732A	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS A EMPRESA VICENTE GARCIA MIGUEL ANGEL
PAUN FLORIN	TERUEL	X5253732A	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
PEREIRA LIMA JONE FRANK	TERUEL	X4133655A	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
PERFIL 7 ESTUDIO DE INGENIERIA SL	TERUEL	B44138493	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
PIELTER CB	TERUEL	E44029304	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA

QUILEZ IZQUIERDO ANTONIO	TERUEL	18416818M	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
QUINTANS NOGUES AMALIA JULIETTE	TERUEL	Y1765796P	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
REPEDE CONSTANTIN	TERUEL	X9894665L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
REPULLES SANCHEZ JOSE LUIS	TERUEL	18430721Q	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ROJAS CIPACON LEOPOLDO	TERUEL	X7928319N	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
ROMERO VILLALBA RAQUEL	TERUEL	18434483Y	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ROSU NICOLAE	TERUEL	X7101086C	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS A FOMENTO CONSTRUCC. Y CONTRATAS
RUIZ GARCIA JOSE	TERUEL	18421740M	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
SABIO QUILEZ ANGELINA	TERUEL	18440239N	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
SANCHEZ RODRIGUEZ DIEGO	TERUEL	18434385T	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
SANGUESA YUSTE FELIX	TERUEL	18418546P	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
SENOVILLA JIMENEZ JOAQUIN	TERUEL	18442805W	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
SERRANO FUERTES IRENE PILAR	TERUEL	18441696C	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
SERVICIOS Y CONTRATAS FEVIAN SL	TERUEL	B44211175	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SIERRA ARIAS CLAUDIA LILIANA	TERUEL	18463312Q	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
SIMILIE ALEXANDRU	TERUEL	X8156728P	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SOLER SANZ JOSE JAVIER	TERUEL	18434149V	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
SORIANO MARTINEZ ANGEL	TERUEL	18431709S	T NOTIF. EMBARGO SUELDOS
STAIKU STEFAN ALIN	TERUEL	X3158429T	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
STOICA COSTEL	TERUEL	X7780777S	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
TAVERAS TORIBIO EYIN IGNACIO	TERUEL	X5432205L	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
TERUEL DE COMUNICACIÓN, S.L.	TERUEL	B44178317	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
TOLOSA MONTON NURIA ESTHER	TERUEL	18427012X	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
TORRIJO LOPEZ LUIS	TERUEL	18445503D	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
TORTAJADA AGUILAR ROBERTO	TERUEL	18424663F	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
TRANSPORTES AUTO TERUEL SL	TERUEL	B44124980	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
UBARNES NURIS DEL CARMEN	TERUEL	X7265254Z	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
UBE TENA CARLOS	TERUEL	18443540R	T NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
YUCRA ESPINOZA CARLOS	TERUEL	18460910Y	T NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 31 de Octubre de 2.013.-La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 55.745

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ACTUANDO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS ACREEDORES RESPECTIVOS,

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de los que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 Diciembre; General Tributaria (BOE 302 de 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan en el expediente de apremio, correspondientes a los respectivos Ayuntamientos, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DNI</u>	<u>ACTO A NOTIFICAR</u>
ABDERRAHIM EL GHOURAIRI	MUNIESA	X1293767V	P NOTIF. PROVIDENCIA APREMIO A MOULOUDI GHOUFAIRI
ABDERRAHIM EL GHOURAIRI	MUNIESA	X1293767V	T NOTIF. EMBARGO INMUEBLE A MOULOUDI GHOUFAIRI
AHMED MASOOD	ESCUCHA	X3498551K	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
ALMAZAN CALVE JOAQUINA VICTORIA	ALBARRACÍN	18416911Y	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ARSENICA ESTAR, S.L.	PUERTOMINGALVO	X5486206Q	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS EMPRESA CHIMENEAS ESTAR SL
AVRAM NICOLAE	CALAMOCHA	X6883357D	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
AYORA CASTEL BALTASAR	VILLARLUENGO	73254089D	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
BERRADANASSIF HICHAM	ORIHUELA DEL TREMEDAL	X1342454J	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
BIEL MARTIN ANGEL	MONTALBAN	18421962C	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO
CALVACHE VERDU AURELIO	FORMICHE ALTO	25398136H	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
CASTILLO HERNANDO M. JOSEFA	CALAMOCHA	73259544J	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CHAIR FAYSAL	BRONCHALES	X8892965S	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CHIRICA ILIE DORU	CALAMOCHA	X7267026S	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
CORNEA COZMIN CASIAN	CALAMOCHA	X9396644V	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
COSO BLASCO CARLOS	MORA DE RUBIELOS	53052177D	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
DARABANEANU DUMITRU	CALAMOCHA	X5728747E	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
DE CASTRO NOGUEIRA MARIA LOURDES	CALAMOCHA	X1476131Z	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
DOMINGO COLAS LUIS JAVIER	CALAMOCHA	18433562M	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
EL ABDLAOUI CHERKI	ALBENTOSA	X6277357J	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
EL ABOLAUI ABDELILAH	CALAMOCHA	X6292536N	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ESTEBAN VIDAL MARIA PILAR	VILLARQUEMADO	17838939R	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
EZ NIANI ABDELLAH	ESCUCHA	X3497284L	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
FUERTES ORTIN FRANCISCO	MONTALBAN	73251299W	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GARCIA JIMENEZ EDIAN	ESCUCHA	18454521B	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
GARGALLO GARGALLO ANGEL	CAÑIZAR DEL OLIVAR	18325506A	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
GARVI ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA	ORIHUELA DEL TREMEDAL	B50789494	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GAVRILA NINEL	BAGUENA	X7777252D	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GHALMI MUSTAPHA	FORTANETE	X8731294B	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GHEZOUANI SALAH	CALAMOCHA	X4432688J	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
GOMEZ MARCO TOMAS	ESCUCHA	17641734K	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
HERNANDEZ IZQUIERDO MARIA ROSA	UTRILLAS	18446065L	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
JAAFARI SAID	CALAMOCHA	X5316045D	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
JABAL MUSTAPHA	VILLARLUENGO/MOSQUERUELA	X8012008G	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS
JARQUE GARCIA JOSE ANTONIO	BRONCHALES	22562875J	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
JELLOUL EL HOSSINE	CUEVAS LABRADAS	X5430820Z	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
JULIAN GONZALEZ MIGUEL ANGEL	PERALES DE ALFAMBRA	18433550Q	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
JULIAN MARZO SL	MONTALBAN	B44105559	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
LECEA MARCH JOAQUIN	MORA DE RUBIELOS	22625776D	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
LLOPIS SANCHEZ JUAN VICENTE	PERALEJOS	26740460Q	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
LUPO DANIEL CATALIN	CALAMOCHA	X6315017E	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO SUELDOS
MANDITA ANA MARIA (C.B. 2)	CELLA	X8346953T	P NOTIF. Y RQTO. PAGO A COTITULAR COSTEL MANDITA MARIUS
MARTIN TELLER MARIO	BAGUENA	18437752D	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
MARTINEZ DAMAS MIGUEL	MORA DE RUBIELOS	18436561Z	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
MONTON REZUSTA BLAS	CELLA / ALBARRACÍN	18418270P	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS
MORENO MORALES ANTONIA	UTRILLAS	51439899P	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
NOGUES ROIG ANTONIO	CALAMOCHA	18437889P	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
OUKIDDIR EL SAID	UTRILLAS	X6861418N	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
PAMPLONA ABAD MIGUEL	CALAMOCHA	51968920Y	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
PATÍÑO RIOS FABIO	SANTA EULALIA / CELLA	X7940950Q	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS
PEDRO HERRERA ANGEL JOSE	HINOJOSA DE JARQUE	29096219T	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
PLA GOMEZ NICOLAU	VALDELINARES	78632136N	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
POPA IULIAN	CALAMOCHA	X6362412Z	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
POSADA LA ESCUELA, S.L.	SAN AGUSTIN	B44202216	P NOTIF. EMBARGO INMUEBLE
POSADA LA ESCUELA, S.L.	SAN AGUSTIN	B44202216	P NOTIF. EMBARGO INMUEBLE A JULIO ARENAS MORCILLO
RENGIFO CARLOS ARBEY	GEA DE ALBARRACÍN	X9014399D	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS

RENGIFO PEREZ KATHERINE	ALBARRACÍN	X5518340L	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO
RIDAO CAMPOS LAURA	VILLASTAR	25164787G	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ROBLES CASILDA ALFONSO	ESTERCUEL	26215139S	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
RODRIGUEZ DIAZ FRANCISCA	UTRILLAS	28296027R	P NOTIF. PAGO PREVIO EMBARGO BIENES
ROMAN FLORIN CATALIN	CALAMOCHA	X2982520H	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
ROS HERNANDEZ JULIO	SAN AGUSTIN	24316341M	P NOTIF. EMBARGO INMUEBLE
ROS HERNANDEZ JULIO	SAN AGUSTIN	24316341M	P NOTIF. EMBARGO INMUEBLE
SANCHEZ ACERO MIGUEL	BAGUENA	18397199M	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SANCHEZ PILLADO ELENA	OLBA	02884858Z	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SANCHO ALLOZA JUSTO SANCHO JUSTO MARIA	CAÑIZAR DEL OLIVAR	18325438G	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
SIMON AGUDO REMIGIO	CALAMOCHA	18376318P	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
SOLSONA SANCHO LANDELINO	CEDRILLAS / ABABUJ	73248317X	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
TOMAS RAMO JOSE MANUEL	MORA DE RUBIELOS	18440655Z	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
TORRES NAVARRO NURIA	ESCUCHA	18447734D	T NOTIF. EMBARGO SUELDO EMPRESA LOZANO FERRIZ JOSE ANTONIO
TRANS. FRIGORIFICOS CALAMOCHA SL	CALAMOCHA	B44195014	P NOTIF. EMBARGO CUENTA BANCARIA
TREGON CASTELLO DOMINGO	ESCORIHUELA	18416711J	T NOTIF. EMBARGO SALARIOS
UNGUREANU ION BOGDAN	PUERTOMINGALVO	X8573666W	P NOTIF. EMBARGO SUELDOS EMPRESA CHIMENEAS ESTAR SL
VIDAL LOPEZ JOSE ADOLFO	ESTERCUEL	18424285C	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA
VILLARROYA MARTINEZ ANTONIO	FRIAS DE ALBARRACÍN	18396085H	P NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO CUENTA BANCARIA

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 31 de Octubre de 2.013.-La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.